



## ANUNCIO

**ANULACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE UN GASTO FUTURO Y MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES REALIZADOS POR LAS ASOCIACIONES DE CRIADORES DE RAZAS AUTÓCTONAS DE CANARIAS, CON SEDE EN LA ISLA DE TENERIFE, PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, PARA EL EJERCICIO 2021.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, se hace pública la Resolución adoptada por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 28 de diciembre de 2021, en virtud de la cual se resuelve la **anulación de la autorización del gasto, así como la autorización de un gasto futuro y modificación del plazo de justificación, relativo a la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, con sede en la isla de Tenerife, para el desarrollo de su actividad, para el ejercicio 2021,** con el siguiente contenido:

“Vista Resolución del Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca dictada el pasado 19 de octubre de 2021 de relativa a la convocatoria de **subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, con sede en la isla de Tenerife, para el desarrollo de su actividad,** y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Que por Resolución del Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 19 de octubre de 2021, se **aprobó la convocatoria de las subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, con sede en la isla de Tenerife, para el desarrollo de su actividad, ejercicio 2021,** de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 7 de mayo de 2019 y publicadas en el B.O.P num. 69, de 7 de junio de 2019, estableciendo un **plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, y un plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2022.**

Asimismo, en virtud de la citada Resolución se dispuso **autorizar un gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0703-4195-48940, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	07/01/2022 08:04:13
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A
Número de Propuesta	21-008043
Importe (€)	30.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	21-0703-4195-48940
Número de ITEM	21-032875
Número de Subvención	2121-001218
Número de Expediente	E2021006861

**Segundo.-** Que advertido error en la precitada Resolución, se dictó Resolución número R000026926, de fecha 21 de octubre, en el siguiente sentido:

**“ÚNICO.-** Rectificar el contenido de la Resolución del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, nº R0000026792 dictada el pasado 19 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

**DONDE DICE:**

**“SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0703-4195-48940, conforme al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A
Número de Propuesta	21-008043
Importe (€)	30.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	21-0703-4195-48940
Número de ITEM	21-032875
<b>Número de Subvención</b>	<b>2121-001218</b>
Número de Expediente	E2021006861”

**DEBE DECIR:**

**“SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0703-4195-48940, conforme al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A
----------------------------------	--------------------------------

Código Seguro De Verificación	ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	07/01/2022 08:04:13
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Número de Propuesta	21-008043
Importe (€)	30.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	21-0703-4195-48940
Número de ITEM	21-032875
<b>Número de Subvención</b>	<b>2021-001218</b>
Número de Expediente	E2021006861"

**Tercero.-** Que el plazo de presentación de instancias finalizó el pasado 25 de noviembre de 2021, habiendo concurrido dos entidades solicitantes a la presente convocatoria.

**Cuarta.-** Que a la vista de la documentación aportada, el Servicio Técnico emite informe el pasado 3 de diciembre en virtud del cual se informa que ambas entidades deben proceder a su subsanación.

**Quinta.-** Que el Director Insular de Hacienda dictó Resolución el pasado 3 de agosto en virtud de la cual se aprobó el calendario de cierre, y habida cuenta que la fecha límite referida a las disposiciones del gasto finalizó el 10 de diciembre, esto es, próximo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la excepción del calendario de cierre por la Resolución del Director Insular de Hacienda dictada el pasado 13 de diciembre de 2021.

**Sexta.-** Que habida cuenta la imposibilidad de tramitar el presente expediente en este ejercicio, se solicitó al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público informe referido a la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2022, emitiéndose informe favorable el pasado 20 de diciembre de 2021.

**Séptima.-** Que obra en el expediente documento contable referido a la anulación del gasto autorizado por Resolución del Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca dictada el pasado 19 de octubre de 2021, por importe de treinta mil euros (30.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.0703.4195.48940, y rectificada por Resolución de fecha 21 de octubre de 2021; así como documento contable relativo a la autorización del gasto para el ejercicio 2022.

**Octava.-** Que sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención General, ésta emite informe favorable el 28 de diciembre de 2021.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Código Seguro De Verificación	ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	07/01/2022 08:04:13
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Primera.-** Que los gastos futuros se encuentran regulados en la Base 43 de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio que establece lo siguiente:

*“1.- Todo expediente que conlleve compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros que se pretenda aprobar por cualquier Área requerirá, previamente a su autorización, un informe favorable expreso sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros por parte del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, sin el cual no procederá la contabilización del gasto que implique la tramitación del oportuno expediente.*

*(...//...)”*

Asimismo, la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.

**Segunda.-** De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 4 de febrero de 2020, a la presente convocatoria se le aplica el referido sistema de fiscalización previa limitada.

**Tercera.-** Que según lo dispuesto en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, corresponde al Consejero Insular la competencia para la aprobación del gasto futuro, así como la anulación del gasto autorizado para la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de 2021.

Por todo lo expuesto, visto el informe favorable de la fiscalización previa limitada por la Intervención General de fecha 28 de diciembre de 2021, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Anular la autorización del gasto aprobado para la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, con sede en la isla de Tenerife, para el desarrollo de su actividad, para el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0703-4195-48940, por un importe de 30.000,00 €, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11300 SERVICIO TECNICO DE GANADERÍA Y PESCA
Fase Contable	A/
Baja Nº doc	2021-000755
Importe de la baja	30.000,00
Motivo de la baja	A/ CRIADORES (Imposibilidad de tramitar la subvención en el presente ejercicio)
Aplicación	21-0703-4195-48940

Código Seguro De Verificación	ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	07/01/2022 08:04:13
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Presupuestaria	
Nº de Propuesta	2021-008043
Línea de subvención	2021-001218

**SEGUNDO.- Autorizar un gasto futuro para la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, con sede en la isla de Tenerife, para el desarrollo de su actividad, a resolver en el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0703-4195-48940, por un importe de 30.000,00 €, conforme al siguiente detalle:**

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A
Número de Propuesta	21-011403
Importe (€)	30.000,00
Aplicación Presupuestaria	22-0703-4195-48940
Número de ITEM	21-040578
Número de Subvención	2021-001218
Número de Expediente	E2021006861

El referido gasto tiene carácter estimativo por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, quedando subordinada al crédito que para el ejercicio 2022 se autorice en el presupuesto de la Corporación.

**TERCERO.-** Modificar el plazo de justificación de la referida convocatoria, aprobada por Resolución del Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca el pasado 19 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

***"Primero. Objeto y finalidad.***

*Esta convocatoria tiene por objeto otorgar subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, con sede en la isla de*

Código Seguro De Verificación	ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	07/01/2022 08:04:13
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

*Tenerife, para el desarrollo de su actividad, conforme al contenido de las bases que rigen la presente convocatoria, y con los siguientes plazos:*

- *Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.*
- *Plazo de justificación: 31 de enero de 2022.*

**Debe decir:**

***“Primero. Objeto y finalidad.***

*Esta convocatoria tiene por objeto otorgar subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, con sede en la isla de Tenerife, para el desarrollo de su actividad, conforme al contenido de las bases que rigen la presente convocatoria, y con los siguientes plazos:*

- *Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.*
- *Plazo de justificación: 31 de marzo de 2022. No obstante, si vencido el plazo de justificación no se hubiera resuelto la convocatoria, el citado plazo de justificación será de un (1) mes contado a partir de la fecha de notificación del referido acuerdo.*

**CUARTO.**- Comunicar la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quien dará traslado de la misma al diario oficial correspondiente para su publicación. “

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha indicada en el pie de firma

**Documento firmado electrónicamente**  
**Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura,**  
**Ganadería y Pesca/Raquel Castañeyra Marrero**

Código Seguro De Verificación	ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	07/01/2022 08:04:13
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ojocF/DeNp3HVBwi466mdQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

